RESOLUCION J.M. Nº 112 / 2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL. EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017, ID Nº 332254," ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES".

Visto.: El Dictamen de la Junta Municipal convertida en Comisión, en la que recomienda la aprobación de la abjudicación a la Empresa CLARIMAR COMERCIAL, CON RUC Nº 2172120-3. En la licitación por Concurso de ofertas Nº 04/2017, ID Nº 332254 "Almuerzo Escolar para Instituciones Escolares", convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.

Considerando.: Que la Ley 3066/10, en su Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación, establece que: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO:

R E S U E L V E.

Art. 1º. **APROBAR** la Adjudicación para **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**, a favor de la Empresa **CLARIMAR COMERCIAL. Con RUC Nº 2172120-3, representada por la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.** En la licitación por Concurso de ofertas Nº 04/2017 de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, de acuerdo a las EETT del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **GS. 619.872.000,** Guaranies seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil.

Art. 2º. Solicitar a la Intendencia Municipal el cumplimiento del Art.218 de la Ley Nº 3966/10 – Obligación de Parecer Jurídico. Antes de la firma del contrato con la Empresa Adjudicada.

Art. 3º . Comunicar y Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE..

Lic. Emilce Maribel Arce Acosta
Secretaria De la Junta Municipal

Dr. Mario Ramón Gauto Marecos.
Vice- Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, ENVÍESE EN DOS EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Adilson Acosta
Secretario Municipal

Esteban Gonzalez Ramos.
Intendente Municipal.

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I.M. Nº 350/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017, ID Nº 332254 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.----------

Santa Rosa del Aguaray, 02 de agosto de 2017.

VISTO: los antecedentes de la convocatoria del procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 para **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de esta convocante.

Que, el Comité evaluador, elevó a esta Intendencia Municipal el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2017, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003, concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 21909/2003.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017, ID Nº 332254, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES",** a la empresa **CLARIMAR COMERCIAL, CON RUC N° 2172120-3,** representada por la señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, por un monto total de **Gs. 619.872.000** – *guaraníes seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil.-*

Art. 2º **COMUNICAR** a la Junta Municipal, en cumplimiento al Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", remitiendo los antecedentes de la presente licitación dentro del plazo de ley.----------

Art. 3º **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, una vez cumplida con la adjudicación a proseguir con los trámites posteriores correspondientes.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. ·

Adilson Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

Esteban González Ramos
Intendente Municipal